

DECRETO N°

TEMUCO,

16 DIC 2014

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Lilian Yeanette Monsalvez Monsalve mediante escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2014, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase la renovación del contrato denominado: "Suministro Servicio de Arriendo de Salones, Implementos y Alimentación para Jornada Capacitación para Funcionarios Municipales", específicamente la Línea N° 3, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lilian Yeanette Monsalvez Monsalve, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2014.
2. Los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 3 de diciembre del año 2013 por el término de 1 año, contado desde el día 3 de diciembre del año 2014.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora por el servicio contratado los valores unitarios, I.V.A incluido, señalados en Anexo número 5 "Formato Detalle Oferta Económica", los cuales serán reajustados de acuerdo a la variación del I.P.C.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MRA/ [initials]  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Capacitación
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal
- Lilian Yeanette Monsalvez Monsalve
- Oficina de Partes





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8314 /2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO  
 ARRIENDO DE SALONES, IMPLEMENTOS Y ALIMENTACION  
 PARA JORNADA CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS  
 MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**LILIAN JEANETTE MONSALVEZ MONSALVE**

&Molsalvez.con/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **uno** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **LILIAN JEANETTE MONSALVEZ MONSALVE**, en adelante "**La Prestadora**", chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintidós de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres del año dos mil trece: "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo de Salones, Implementos y Alimentación para Actividades Municipales". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y nueve de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres: "Servicio de Coffe" fue adjudicada a doña Lilian Jeanette Monsalvez Monsalve. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato correspondiente, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos noventa y nueve de fecha tres de diciembre del año dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo establece el artículo número quince de las Bases Administrativas de la Propuesta



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Pública y el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha tres de diciembre del año dos mil trece por el término de un año, contado desde el día tres de diciembre del año dos mil catorce. **TERCERA:** Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres del años dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** Los servicios serán requeridos por la Municipalidad mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Cinco: "Formato Detalle Oferta Económica". Los cuales serán reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor anual. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados, previa presentación de la factura correspondiente y previa recepción de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica, en un término de treinta días. Se suscribirá además un Acta de Recepción Conforme de los servicios prestados acorde a lo dispuesto en el Anexo "Lugar y Plazos de Entrega" y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres "Forma de Pago". **SÉPTIMA:** El presente contrato de suministro podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo de los contratantes. b) Incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la prestadora. c) Estado de notoria insolvencia de la Proveedora, a menos que se



mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. d) Por exigirlo el interés público. e) Vencimiento del plazo convenido y; f) Quiebra de la Proveedora. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Proveedora la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **NOVENA:** A fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del presente contrato doña Lilian Monsalvez Monsalve hace entrega de Vale a la Vista número seis uno tres cuatro tres uno cuatro del Banco Estado por un valor de ciento veinticinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la renovación de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. **PERSONERÍA:** Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos catorce.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**LILIAN MONSALVEZ MONSALVE**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 11 DIC 2014**





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 DIC 2014



NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*